



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **15265** /2016

ARICA, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

VISTOS:

- a) **Adendum de Convenio**, de fecha 29 de Agosto del 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) **Ordinario N° 2812**, de fecha 30 de Agosto del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota.
- c) **Ordinario N° 1853**, de fecha 09 de Septiembre del 2016, de la Asesoría Jurídica, que informa sobre Adendum Convenio.
- d) **Providencia Alcaldicia N° 7610-I**, de fecha 09 de Septiembre del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Adendum de Convenio, de fecha 29 de Agosto del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ARICA Y PARINACOTA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DAEM y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 206203 - 206270

ADENDUM DE CONVENIO

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 29 del mes de Agosto del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por una parte, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados en la calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente "La I. Municipalidad", y por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.979.030-8, representada para estos efectos por doña **INGRID ROBLES ARAYA**, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial, cédula de identidad N° 13.412.995-6, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°188, piso 4, comuna y ciudad de Arica, en adelante también "La Seremi"; han acordado celebrar el siguiente adendum del "*Convenio de Colaboración Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, 2016*", de acuerdo a las cláusulas que a continuación van a expresarse:

PRIMERO: Que, con fecha 29 de Diciembre de 2015, las partes celebraron el convenio de colaboración denominado: "*Convenio de Colaboración Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, 2016*", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0271 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, de fecha 19 de febrero de 2016 y mediante Decreto Alcaldicio N° 1477/2016 de fecha 28 de Enero, del mismo año, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

SEGUNDO: Que, el convenio señalado precedentemente en su cláusula tercera señala que: "... el valor total del financiamiento alcanza la suma de treinta y cinco millones de pesos (35.000.000.-) el que será utilizado en las tramitaciones de los 35 casos señalados..."

TERCERO: Que, de los 35 casos considerados en el convenio, la mayoría ya se encontraban avanzados administrativamente y técnicamente, (específicamente con informes jurídicos favorables, oficios a entidades externas, mensuras, planos, pronunciamientos favorables de SII, SAG, entre otros) reduciendo así los tiempos y costos asociados a la tramitación de los mismos.

CUARTO: Que, existen 43 casos de la Comuna de Arica no considerados en el convenio, los cuales se encuentran de acuerdo al procedimiento del Decreto Ley 2695/79 en su última etapa de tramitación y que por diferentes motivos no cuentan con el financiamiento para su publicación en el diario e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.



QUINTO: Que, teniendo en consideración lo señalado en las cláusulas precedentes y por razones de buen servicio, se requiere celebrar un Adendum que permita aumentar la cantidad de beneficiarios, con la finalidad de incorporar los 43 casos mencionados.

SEXTO: Que, en razón de lo anteriormente expuesto, las partes, en virtud del presente instrumento, vienen en modificar el número de casos, aumentando en cuarenta y tres (43) casos a los treinta y cinco (35) casos ya pactados, quedando en un total de setenta y ocho (78) casos. Los cuarenta y tres (43) nuevos casos se adicionan para que se financien con cargo al presente convenio las etapas de publicación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, ello en relación al procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz, de acuerdo a las normas contenidas en el Decreto Ley 2.695/79 no implicando ello ninguna obligación pecuniaria o de otra naturaleza por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, ya que es posible solventar los referidos 43 casos con recursos del presente convenio, por las razones indicadas en las cláusulas tercero y cuarto.

SÉPTIMO: Declaran las partes que en todo lo no modificado por el presente Adendum, se mantendrán inalterables las obligaciones ya convenidas en el contrato original suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015, aprobado mediante las Resoluciones Exentas. N° 0271 de la SEREMI de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota y Decreto Alcaldicio N° 1497/2016 de la Ilustre Municipalidad de Arica, referidas anteriormente.

OCTAVO: La personería de don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS** para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, en su calidad de ALCALDE DE ARICA, emana del Decreto N° 9074 del 6 de Diciembre de 2012. Por su parte la facultad de la SEREMI de Bienes Nacionales doña **INGRID ROBLES ARAYA**, para actuar en representación de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota emana de la Resolución N° 45, de 18 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

NOVENO: El presente Adendum de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.


INGRID ROBLES ARAYA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA


REPUBLICA DE CHILE
14/5/2016
ASESOR
JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA